



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El Tribunal Calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2024 y por Acuerdo de Junta del Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, por el que se aprobaron las bases que regirán la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante Concurso de méritos, de **TRES PLAZAS DE CONSERJES DE COLEGIOS**, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, sin bolsa de empleo, **EXPEDIENTE (ES/058/2022)** con el código 140.E.7, 140.E.8 y 140.E.9 categoría E, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2021, publicada en el BOCM n.º 5 de 7 de enero de 2022, en sesión celebrada el 17 de abril de 2024 ha acordado,

PRIMERO:

1).- Visto y leído el escrito presentado por el aspirante **N.E.G**, que adjunta certificado de servicios prestados, no ha lugar porque según el punto 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de mayo de 2022, deben ir junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección.

2).- Visto y leído el escrito presentado por el aspirante **A.G.C**, alega que se ha puntuado con 0 puntos en experiencia y solicita rectificación de dicha calificación aportando varios certificados laborales, no ha lugar su alegación porque según las bases específicas de este proceso, la experiencia que alega no se ajusta a la plaza convocada.

3).- Visto y leído el escrito presentado por la aspirante **M.O.R**, donde solicita la valoración adecuada de todos los años de experiencia desempeñados en los puestos de Conserje, este Tribunal acuerda por unanimidad la estimación parcial procediendo a la revisión de su puntuación a tenor de lo acordado en la Junta de Gobierno Local según el acta de fecha 05 de abril de 2024, quedando su calificación como sigue:

	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
ORTEGA ROMERO MARTA	22,50	40,00	62,50

SEGUNDO: Aprobar las puntuaciones definitivas de estabilización Expdte ES/058/2022 por orden de puntuación de mayor a menor, y de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, según el listado, acordándose hacer público el anuncio en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid: <https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-público>



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Orden	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	ALVAREZ MOLINA DANIEL	60,00	40,00	100,00
2	JIMENEZ RODRIGUEZ M ^a PILAR	60,00	36,00	96,00
3	IGARTUA GOMEZ IGNACIO	60,00	8,00	68,00
4	ORTEGA ROMERO MARTA	22,50	40,00	62,50
5	ASURMENDI AGUDO BORJA MARIA	6,50	40,00	46,50
6	AGUILERA VILLAMOR M ^a DOLORES	6,00	40,00	46,00
7	GARCIA GOMEZ LUZDIVINA	0,00	40,00	40,00
8	GOMEZ CROAS ANDRES	0,00	40,00	40,00
9	OCAÑA VALDES FRANCISCO JAVIER	0,00	40,00	40,00
10	PEREZ LOARTE JUAN PEDRO	0,00	40,00	40,00
11	VILLALTA PEREZ ALVARO	0,00	40,00	40,00
12	GOMEZ NICOLAS EDUARDO	0,00	38,00	38,00
13	MARTIN CASAS ANTONIO	0,00	28,00	28,00
14	HIDALGO SASTRE ALEXANDRA	0,00	26,00	26,00

TERCERO: Proponer al órgano municipal competente, la contratación como personal laboral fijo, de los aspirantes que ha superado las pruebas selectivas con mayor puntuación para proveer **3 plazas de CONSERJES DE COLEGIO**, que a continuación se relacionan:

Orden	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	ALVAREZ MOLINA DANIEL	60,00	40,00	100,00
2	JIMENEZ RODRIGUEZ M ^a PILAR	60,00	36,00	96,00
3	IGARTUA GOMEZ IGNACIO	60,00	8,00	68,00

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para que eleve la propuesta al órgano de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

QUINTO: Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.b) de la citada ley, sin que su presentación interrumpa la continuación de proceso.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento,

La Secretaria del Tribunal